



RESOLUCIÓN N° 174

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo No. 007 de 2015 “Estatuto General” y el Acuerdo 0013 de 1996 “Estatuto Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 007 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”, en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que mediante Resolución N°066 DE 2012, consagra el cargo de **JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES** dentro de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de nivel Ejecutivo y, en consecuencia de libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”.

Que una vez revisados los documentos por la Dirección de Talento Humano presentados por el Doctor **LUIS EDUARDO BARRERO CORDOBA**, adjuntos a la hoja de vida se constató que cumple con los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución N° 066 de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 322 de 2008 “Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 174

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar al Doctor **LUIS EDUARDO BARRERO CORDOBA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.238.095 de Ibagué, en el cargo de **JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES**, Código 150, Grado 01, de libre nombramiento y remoción, en reemplazo del Doctor **WILSON ROBERTO PRIETO VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.567.480 de Bogotá, nombrado mediante Resolución N° 042 del 04 de febrero de 2015.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 04 OCT. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6

